



HOSPITAL  
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 011-01/2024-DE-HCLLH/MINSA



# Resolución Directoral

Puente Piedra, 23 de enero de 2024

## VISTO:

El Expediente N°0009047; que contiene la Resolución Directoral N°271-12/2023-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 14 de diciembre de 2023; el Informe N°112-12-2023-DT-SF-HCLLH, de fecha 29 de diciembre de 2023; el Memorandum N°1420-12-2023-SF-HCLLH, de fecha 29 de diciembre de 2023; la Nota Informativa N°382-12-2023-DAT-HCLLH/MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2023, Memorandum N°040-01/2024-DE-HCLLH/MINSA de fecha 18 de enero de 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N°26842, Ley General de Salud, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional, como organismo especializado del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la dirección y gestión de la política nacional de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el cual aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "Rectificación de errores. 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (Texto según el artículo 201 de la Ley N° 27444);

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°271-12/2023-DE-HCLLH/MINSA**, de fecha 14 de diciembre de 2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, se resolvió en el **ARTÍCULO 1.- "EI RETIRO FÍSICO DE LOS MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°223-12/2020-HCLLH/SA;**

Que, a través del Informe N°112-12-2023-DT-SF-HCLLH, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Directora Técnica del Servicio de Farmacia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, informa que al revisar la Resolución Directoral N°271-12/2023-DE-HCLLH/MINSA, que consta de 2 folios, identificó un error en la segunda cara del folio N°1, por ello recomienda la corrección de la misma.

Que, mediante el Memorandum N°1420-12-2023-SF-HCLLH, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Jefa del Servicio de Farmacia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita la corrección de la Resolución Directoral N°271-12/2023-DE-HCLLH/MINSA, a fin de proceder con el retiro de los mencionados medicamentos sujetos a fiscalización.



Que, a través de la Nota Informativa N°382-12-2023-DAT-HCLLH/MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita la corrección de la Resolución Directoral N°271-12/2023-DE-HCLLH/MINSA, a raíz de lo manifestado en el Memorándum N°1420-12-2023-SF-HCLLH

Que, mediante el Memorándum N°040-01/2024-DE-HCLLH/MINSA de fecha 18 de enero de 2023, el Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita se realice la corrección de la Resolución Directoral N°271-12/2023-DE-HCLLH/MINSA

Que, mediante el Informe Legal N°06-01/2024-AJ-HCLLH/MINSA de fecha 22 de enero, el Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, opina que resulta pertinente la rectificación del error material incurrido en la Resolución Directoral N.°271-01/2024-DE-HCLLH/MINSA;

Con la visación de la Jefa del Servicio de Farmacia, de la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento, y del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 8° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante resolución Ministerial N°463-2010-MINSA.

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **RECTIFICAR** el séptimo párrafo de la parte considerativa de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°271-12/2023-DE-HCLLH/MINSA**, de fecha 14 de diciembre de 2023, el cual aprueba la **EL RETIRO FÍSICO DE LOS MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°223-12/2020-HCLLH/SA**, según el siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
"Que, mediante el Informe N°77-11-2023-DT-SF-HCLLH, de fecha 22 de noviembre de 2023, la <b>Q.F. Noemi Vanessa Carhuaricra Paucar</b> , recomienda agilizar la aprobación del levantamiento de las observaciones identificadas de psicotrópicos y estupefacientes de anteriores periodos de la <b>DIRECTIVA Técnica del Servicio de Farmacia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz</b> ".	"Que, mediante el Informe N°77-11-2023-DT-SF-HCLLH, de fecha 22 de noviembre de 2023, la <b>Q.F. Noemi Vanessa Carhuaricra Paucar</b> , recomienda agilizar la aprobación del levantamiento de las observaciones identificadas de psicotrópicos y estupefacientes de anteriores periodos de la <b>DIRECCIÓN Técnica del Servicio de Farmacia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz</b> ".

Artículo 2°. – **RATIFICAR** el contenido de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°271-12/2023-DE-HCLLH/MINSA**, de fecha 14 de diciembre de 2023, en todos sus extremos; a excepción de lo manifestado en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°. – **ENCARGAR** a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz  
JFRRT  
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres  
CMP. 34237 RNE. 27694  
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JFRT/DSRC

C.c.:

- Servicio de Farmacia
- Departamento de Apoyo al Tratamiento.
- Asesoría Jurídica.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.